

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° D000152-2024-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° D000797-2024-GM-MDI de la Gerencia Municipal y el Informe N° D000536-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que a su vez concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene dentro de sus funciones: ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, la implementación del Marco NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través de Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, el numeral 4.1.2 del Instructivo establece que La/ El Titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la Transición al Marco de las NICS. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante Resolución N° D000088-2024-AL-MDI, de fecha 20 de septiembre del 2024 se Resuelve conformar la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo con el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01; siendo los miembros como sigue:

- Gerente Municipal, como representante del Titular del Pliego.
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - Presidente
- Jefe de la Oficina de Contabilidad - Miembro
- Jefe de la Oficina de Tesorería - Miembro
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales - Miembro
- Gerente de Administración Tributaria - Miembro

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Gerente de Desarrollo Urbano – Miembro

Que, con Informe N° D000152-2024-OGAF-MDI la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se realicen los trámites correspondientes, para que a través de la resolución de Alcaldía se Designe al personal encargado de efectuar acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP;

Que, mediante Memorando N° D000797-2024-GM-MDI la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que, de acuerdo a sus competencias se sirva emitir opinión legal sobre el mismo. En consecuencia, a través del Informe N° D000536-2024-OGAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable designar al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Independencia, para efectuar las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), conforme a lo establecido en el numeral 8 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01;

Estando los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad de Independencia, como encargado de **efectuar las acciones de seguimiento**, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), que comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas, según el programa de transición y sus actualizaciones efectuadas por la Comisión Especial de Transición (CET), así como la identificación y ejecución de las medidas preventivas o correctivas que contribuyan al cumplimiento de las metas de Programación de Transición; conforme lo establece el numeral 8 del "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector Público", aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER al Jefe de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad de Independencia, informar periódicamente a la Gerencia Municipal lo realizado para el cumplimiento de las acciones de seguimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución través del Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA